



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2022-40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

Dictamen Legal N° 6/2022

Letra: T.C.P. - A.L.

Cde.: Expte. N.º 36/2022

Letra: TCP-DA

Ushuaia, 16 de febrero de 2022

**SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C**  
**DR. PABLO E. GENNARO**

Viene a esta Asesoría Letrada el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ALQUILER INMUEBLE DESTINADO A DELEGACIONES S.C.” a fin de tomar intervención.

### **I. ANTECEDENTES**

Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de la Nota Interna N° 311/2022 Letra: TCP-S.C. del 14 de febrero de 2022, a través de la que el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David BEHRENS planteo la necesidad de “(...) *la locación de un espacio físico, con capacidad para al menos siete (7) agentes, que se encuentre ubicado en un radio aproximado de cien (100) metros de esta Casa Central, sita en 12 de Octubre 131, a fin de facilitar la comunicación e interacción con esta Secretaría y demás áreas de este Tribunal*”.

Ello, en razón de “(...) la inminente vuelta a la normalidad en la modalidad y horarios de trabajo completos para la totalidad del personal dependiente de esta Secretaría Contable” y que “(...) resultaría imposible cumplir con las condiciones sanitarias requeridas para la vuelta a la presencialidad con las instalaciones edilicias actuales”.

En consecuencia, por Nota Interna N.º 319/2022 Letra: TCP-DA, la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZÁLEZ planteó “(...) iniciar las tramitaciones referidas a la locación de un inmueble que cumpla con los requerimientos necesarios para ser utilizado como oficina, donde puedan instalarse como mínimo siete (7) puestos de trabajo y se encuentre emplazado en cercanías a la oficina sede del Tribunal, por cuestiones de orden operativo”.

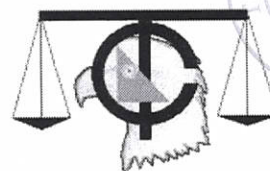
Asimismo, hizo saber que “(...) con motivo de atender de manera urgente la situación planteada, se sugiere de ser posible autorizar una Contratación Directa en el marco del Artículo 18 inciso b) de la Ley provincial N.º 1015 (...)”.

## **II. ANÁLISIS**

En primer lugar, cabe recordar que la Resolución Plenaria N° 8/2021 en su artículo 3° resolvió: “Establecer a partir del 1° de febrero del 2021, que la jornada presencial laboral para el personal del Tribunal de Cuentas será en dos turnos de lunes a viernes, en el horario de 07:00 hs. hasta las 12:00 hs., o en el horario de 13:00 hs. hasta las 18:00 hs., debiendo cumplimentar el resto de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2022-40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

jornada en forma remota, ello en el marco de los Protocolos referidos en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 65/2020” (el resaltado me pertenece).

Asimismo, en su artículo 4° se dispuso: “Hacer saber a la Secretaría Legal y Contable, que deberán labrar las disposiciones que establezcan el personal afectado a concurrir de manera presencial en el turno correspondiente (mañana o tarde), según las pautas del Anexo II ‘PROTOCOLO DE PERSONAL AFECTADO A PRESTAR FUNCIONES DE MANERA PRESENCIAL’ de la Resolución Plenaria N° 065/2020, como así también a aquellos agentes que tengan que cumplir su jornada de forma remota, conforme los parámetros establecidos en el Anexo III ‘COMUNICACIÓN ELECTRONICA Y TRABAJO REMOTO’, de la misma normativa” (el subrayado no se corresponde con el original).

Ahora bien, desde el 8 de febrero de 2022, por disposición del Secretario Legal a/c Dr. PABLO E. GENNARO, los agentes que integran la Secretaría Legal retomaron la jornada laboral completa (8 hs a 15 hs ó 9hs a 16hs).

Igual criterio fue adoptado por los agentes que conforman la Dirección de Administración.

Sin embargo, tal lo manifestado por el Secretario Contable a/c, a la fecha y por falta de espacio, los agente dependientes de esta continúan prestando servicios en dos turnos, resultando imperioso que retomen la presencialidad en <sup>(3)</sup> jornada completa.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Cabe poner de resalto, que durante estos meses la Secretaría Contable -atento al gran cúmulo de tareas que vienen desarrollando- se vio en la necesidad de incorporar profesionales.

Ello, sumado a que en la actualidad se encuentran llevando adelante tareas inherentes al control de la cuenta de inversión ejercicio 2021 dispuesta por el Memorandum S.C. N.º 1/2022, que requiere de un trabajo conjunto y coordinado entre los agentes que integran las diferentes áreas que componen la Secretaría.

En este sentido, estimo necesario subrayar que tal como lo expuso el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David BEHRENS, en la actualidad la sede central de este Tribunal de Cuentas, no cuenta con espacio suficiente en la Secretaría Contable que permita el retorno de los agentes respetando el Protocolo de Trabajo establecido por la Resolución Plenaria N.º 65/2020 y demás normativa que rige la materia.

Es clara entonces, la importancia de proceder a la brevedad a la locación de un inmueble que cumpla con los requerimientos necesarios para ser utilizado como oficina y que por cuestiones de orden operativo se encuentre en cercanías de la sede central del Tribunal de Cuentas.

Para estos supuestos particulares, la Ley provincial N.º 1015 prevé entre los sistemas de selección del contratista la Contratación Directa (artículo 18).



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2022-40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

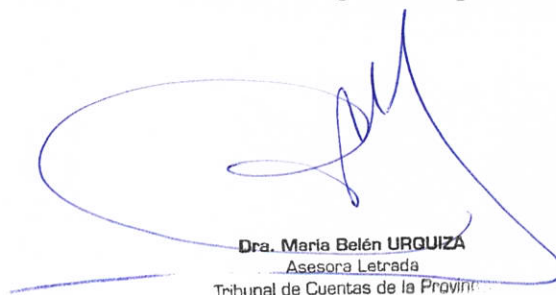
Precisamente, el artículo 18 inciso b), en su parte pertinente dispone que podrá contratarse directamente “(...) cuando medien probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, o su realización resienta seriamente el servicio”.

En virtud de todo lo expuesto, planteada la necesidad de retomar la jornada laboral completa a la brevedad y en virtud de que las instalaciones no poseen el espacio requerido para que la totalidad de los agentes que prestan funciones en la Secretaría Contable lo hagan conforme el Protocolo de Trabajo vigente, entiendo que en este supuesto en particular se encontrarían reunidos los requisitos que la norma dispone para encuadrar la contratación en el artículo 18 inciso b) de la Ley provincial N° 1015.

### III. CONCLUSIÓN

Como corolario del análisis efectuado, estimo apropiado que correspondería encuadrar la presente contratación en el procedimiento establecido para la Contratación Directa prevista en el artículo 18 inciso b) de la Ley provincial N° 1015.

Sin otras consideraciones, giro las presentes para la continuidad del trámite.



Dra. María Belén URQUIZA  
Asesora Letrada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

